

Lima, 19 de enero de 2023

**PODER EJECUTIVO**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA ADJUNTA N° 0001-2023-ARCC/DEA 17.1.2023 <a href="#">(DESCARGAR)</a>	APRUEBAN "LINEAMIENTOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL LITERAL D) DEL NUMERAL 57.1 DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY N° 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023"	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	<p>Aprueban los "Lineamientos para la priorización de intervenciones y asignación de recursos a que se refiere el segundo párrafo del literal d) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023", el mismo que tiene vigencia desde el 20 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.</p> <p>Los presentes Lineamientos se aplican a las Entidades Ejecutoras a cargo de las intervenciones del PIRCC que se financian con recursos provenientes del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES); así como, a los órganos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) que les corresponda aplicar los presentes Lineamientos en el ámbito de sus competencias.</p>
DECRETO SUPREMO N° 002-2023-EF 18.1.2023 <a href="#">(DESCARGAR)</a>	DECRETO SUPREMO QUE DICTA DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD PARA EL AÑO FISCAL 2023	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	<p>Se establecen disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad cuyo monto es fijado por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y que asciende hasta por la suma de S/ 400,00 (CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), la cual se abona, por única vez, en la planilla de pagos del mes de enero de 2023.</p> <p>Las disposiciones del mencionado Decreto Supremo no son de alcance a las personas contratadas bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, o que prestan servicios bajo la modalidad de Locación de Servicios.</p>